

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. 1062  
(27 ABR 2016)

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EN  
MATERIA DE REVISIÓN DE GASES AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR  
MOTO CDA LA TOMA S.A.S.**

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 2200 de 2006 expedida por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución No. 0583 del 15 de marzo de 2013,

**CONSIDERANDO**

En atención al escrito bajo el radicado CAM No. 20162010020652 del 5 de febrero de 2016, el señor ERICH GASCA GONGORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.463 de Pitalito Huila, en su condición de representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor MOTO CDA LA TOMA S.A.S. NIT. 900897746-1, solicitó certificación en materia de revisión de gases para motocicletas 2 tiempos y 4 tiempos, con sede localizada en la avenida La Toma No. 3 – 12/16 de la ciudad de Neiva Huila.

Mediante oficio DTN – 20162010020841 del 24 de febrero de 2016 se requirió información adicional al Centro de Diagnóstico Automotor MOTO CDA LA TOMA S.A.S., la cual fue allegada mediante radicado No.20162010038832 del 2 de marzo de 2016.

Mediante auto de inicio de trámite del 7 de marzo de 2016, se dio inicio al trámite de la solicitud de la certificación en materia de revisión de gases fuentes móviles, para el funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor MOTO CDA LA TOMA S.A.S. NIT. 900897746-1, localizado en la avenida La Toma No. 3 – 12/16 de la ciudad de Neiva Huila, conforme a la solicitud presentada ante esta Corporación por parte del señor ERICH GASCA GONGORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.463 de Pitalito Huila, en su condición de representante legal del MOTO CDA LA TOMA S.A.S. NIT. 900897746-1.

Mediante oficio radicado en la CAM con No. 20162010047222 del 14 de marzo de 2016, se radico la publicación del hace saber de la solicitud de certificación en materia de revisión de gases, publicado en el diario la nación del 12 de marzo de 2016.

Que el funcionario comisionado para la práctica de la visita, emitió el informe No. 683 del 4 de abril de 2016, mediante el cual conceptuó que de acuerdo a la visita de inspección ocular realizada y a los aspectos técnicos evaluados en el Centro de Diagnóstico Automotor MOTO CDA LA TOMA S.A.S. NIT. 900897746-1 representado legalmente por el señor ERICH GASCA GONGORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.463 de Pitalito Huila, ubicado en la avenida La Toma No. 3 – 12/16 de la ciudad de Neiva Huila, en donde se establecieron los siguientes aspectos:

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

## ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Con el propósito de atender la solicitud de certificación en materia de revisión de gases en fuentes móviles, se practicó visita de inspección ocular al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTO CDA LA TOMA S.A.S., donde se realizaron las siguientes observaciones:

- ◆ EI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTO CDA LA TOMA S.A.S. se ubica en la Avenida La Toma No. 3 – 12/16 de la ciudad de Neiva Huila.
- ◆ EI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTO CDA LA TOMA S.A.S. cuenta con dos equipos analizadores de gases de escape para fuentes móviles, destinado para el monitoreo de motocicletas, motociclos y mototriciclos a dos (2) y cuatro (4) tiempos.
- ◆ Los analizadores de gases para vehículos a gasolina ( 4 Tiempos) y mezcla gasolina aceite ( 2 Tiempos) tipo motocicletas, motociclos y mototriciclos tiene las siguientes especificaciones:

### Motos 4T

Modelo : GEM II  
 Serie : PX – A20150052  
 Marca : SENSORS

### Motos 2T

Modelo : GEM II  
 Serie : PX – A20150053  
 Marca : SENSORS

- ◆ El Kit de motos para el cumplimiento de las normas NTC 5365 consta de los siguientes componentes:

Una sonda de muestreo flexible, para motores 2 Tiempos  
 Una sonda de muestreo flexible para motores 4 Tiempos.  
 Acopios para escape de gases de moto.  
 Una sonda de temperatura.  
 Una pinza para medición de RPM.  
 Dos conexiones con puertos serial al computador  
 Dos cables de poder a una sola fuente de energía  
 Hardware  
 Software

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- En el funcionamiento de los equipos analizadores de gases de escape para fuentes móviles se verificaron las siguientes actividades:
  - La calibración con gas patrón con los gases de calibración requeridos y la revisión de fugas o hermeticidad.
  - En la pantalla de evidenció los link para análisis de gases de motocicletas a dos (2) y cuatro (4) tiempos.
  - En la pantalla del equipo se evidenció la ejecución de la detección de fugas y así mismo la fecha de la última calibración con gas patrón.
  - El analizador y el hardware se encuentran a temperaturas superiores a los 2 grados centígrados y temperaturas inferiores de 42 grados centígrados.
  - Las condiciones de operación para el analizador de gas de escape par fuentes móviles se encuentra por debajo del 80 % de humedad relativa.
  - El analizador de gases cuenta con los cilindros del gas patrón, de baja, media y de alta.
  - No se identifican fuentes generadoras de campos electromagnéticos cercanos a los analizadores de gases.
  - Se realizó la verificación de fugas del sistema con el método de retención de vacío.
  - El analizador de gases cuenta con un sistema de separación de partículas sólidas y húmedas.
  - Adicionalmente se identificó la presencia del termo higrómetro.

### CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la visita de inspección ocular y a los aspectos técnicos evaluados en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTO CDA LA TOMA S.A.S., se conceptúa que los equipos analizadores de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, tipo motocicletas, motocicletos y mototriciclos a dos y cuatro tiempos, cumplen con los requerimientos consideradas en las normas técnicas colombianas establecidas en la Resolución 2200 de 2006 y la Resolución 653 de 2006, en materia de revisión de gases, para los analizadores de gases con las siguientes especificaciones:

Motos 4T

Modelo : GEM II  
 Serie : PX – A20150052  
 Marca : SENSORS

Motos 2T

Modelo : GEM II  
 Serie : PX – A20150053  
 Marca : SENSORS

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 6
		<b>Fecha:</b> 09 Abr 14

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 2200 de 2006, del Ministerio de Transporte y de Vivienda y Desarrollo Sostenible y la Resolución 653 de 2006 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para expedir la Certificación en la que se indique que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTO CDA LA TOMA S.A.S. Cumple con las exigencias en materia de revisión de gases con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas.

En consecuencia, esta Subdirección en virtud de las facultades otorgadas según Resolución No. 0583 del 15 de Marzo de 2013 y acogiendo el concepto Técnico No. 683 del 4 de abril de 2016.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Certificar al Centro de Diagnóstico Automotor MOTO CDA LA TOMA S.A.S. NIT. 900897746-1, representado legalmente por el señor ERICH GASCA GONGORA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.463 de Pitalito Huila, localizado en la avenida La Toma No. 3 – 12/16 de la ciudad de Neiva Huila, que los equipos analizadores de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, tipo motocicletas, motociclos y mototriciclos a dos y cuatro tiempos, cumplen con los requerimientos consideradas en las normas técnicas colombianas establecidas en la Resolución 2200 de 2006 y la Resolución 653 de 2006, en materia de revisión de gases, para los analizadores de gases con las siguientes especificaciones:

Motos 4T

Modelo : GEM II  
 Serie : PX – A20150052  
 Marca : SENSORS

Motos 2T

Modelo : GEM II  
 Serie : PX – A20150053  
 Marca : SENSORS

**ARTICULO SEGUNDO:** Se deberá informar a esta Corporación, el procedimiento a seguir con el equipo analizador de gases una vez cumplida su vida útil, esto es en lo concerniente a la devolución del equipo obsoleto al comercializador y este a su vez al fabricante para su respectivo reciclaje.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor ERICH GASCA GONGORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.041.463 de Pitalito Huila en su condición de representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor MOTO CDA LA TOMA S.A.S. NIT. 900897746-1, Informándole que contra la presente Resolución

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

procede el recurso de reposición, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO:** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**27 ABR 2016**

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Cbahamon.